

Nº C.C.:

Nº NIS : 36244

PERIODO : 2014

Nº INGRESO DPECC :



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BOLÍVAR

DR6-DPB-AI-0018-2014

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON
CALUMA**

INFORME GENERAL

Examen Especial: Al proceso de suscripción, ejecución, recepción y pago del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Turismo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Caluma, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Caluma, por el período comprendido entre el 27 de noviembre de 2008 y el 30 de junio de 2013.

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2008/11/27

HASTA : 2013/06/30

Orden de Trabajo : 24909-3-2013-DR6-DPB-AI

Fecha O/T : 16/09/2013

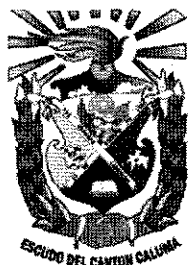
EXAMEN ESPECIAL: Al proceso de suscripción, ejecución, recepción y pago del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Turismo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Caluma, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Caluma, por el período comprendido entre el 27 de noviembre de 2008 y el 30 de junio de 2013.

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

| <u>SIGLA</u> | <u>DESCRIPCIÓN</u> |
|--------------|--|
| CUR | Comprobante Único de Registro |
| GAD | Gobierno Autónomo Descentralizado |
| USD | Dólares de los Estados Unidos de América |

ÍNDICE

| <u>CONTENIDO</u> | <u>PÁGINA</u> |
|---|----------------------|
| Carta de presentación | 1 |
| CAPÍTULO I | |
| INFORMACIÓN INTRODUCTORIA | |
| Motivo del examen | 2 |
| Objetivos del examen | 2 |
| Alcance del examen | 3 |
| Base legal | 3 |
| Estructura orgánica | 4 |
| Objetivos de la entidad | 4 |
| Monto de recursos examinados | 4 |
| Servidores relacionados | |
| CAPÍTULO II | |
| RESULTADOS DEL EXAMEN | |
| Incumplimiento del convenio suscrito con el Ministerio de Turismo | 5 |
| ANEXO | |
| Nómina de servidores relacionados con el examen | Anexo 1 |



Ref. Informe aprobado el

19 NOV 2014

Caluma,

Señor

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CALUMA

Ciudad

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al proceso de suscripción, ejecución, recepción y pago del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Turismo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Caluma, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Caluma, por el periodo comprendido entre el 27 de noviembre de 2008 y el 30 de junio de 2013.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

(uno)

Atentamente,

Dios, Patria y Libertad,

Lic. Christian Gonzalo Navarrete Valladolid

Auditor General Interno

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Caluma

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Caluma se efectuó de conformidad a la orden de trabajo 24909-3-2013-DR6-DPB-AI de 16 de septiembre de 2013 y en cumplimiento al plan anual de control del año 2013 de la Unidad de Auditoría Interna.

Objetivos del examen

Generales:

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables.
- Establecer la propiedad, veracidad y legalidad de los procesos de suscripción, ejecución, recepción y pago del convenio de cooperación interinstitucional ejecutado por la entidad, en el período examinado.

Específicos:

- Evaluar el grado de cumplimiento del convenio interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Turismo y la Municipalidad de Caluma.
- Establecer si los gastos cuentan con la documentación de respaldo suficiente, competente y pertinente.

Alcance del examen

Examen especial al proceso de suscripción, ejecución, recepción y pago del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Turismo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Caluma, por el período comprendido entre el 27 de

#(obs) noviembre de 2008 y el 30 de junio de 2013.

Base legal

El Ilustre Municipio del Cantón Caluma fue creado mediante Ley 103, publicada en el Registro Oficial 506 de 23 de agosto de 1990.

Con Ordenanza Municipal discutida y aprobada por el I. Concejo de Caluma en sesiones ordinarias de 24 y 28 de junio de 2003 y publicada en el Registro Oficial 321 de 26 de abril de 2004, cambió la denominación a "Gobierno Municipal del Cantón Caluma" y mediante Ordenanza Municipal discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Municipal de Caluma, en sesiones ordinarias de 2 y 11 de febrero de 2011 a "Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Caluma".

Estructura orgánica

El Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Caluma mediante Resolución 0000002 de 2 de abril de 2012, expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, el artículo 6, determinó la estructura orgánica de la entidad así:

Niveles Organizacionales

Puestos de Dirección

Directivo

Concejo Municipal, Alcalde, Vicealcalde

Asesor

Auditor Interno, Director de Planificación, Coordinador General, Procurador Síndico, Relacionista Público, Registrador de la Propiedad

De apoyo

Director Administrativo, Director de Talento Humano, Secretario General, Director Financiero

Operativo

Director de Obras Públicas, Director de Servicios Públicos, Director de Desarrollo Local

#(12)

Objetivos de la entidad

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos en el artículo 3 "DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL", establece como objetivos de la entidad:

"...Planificar, promover e impulsar el desarrollo sostenible y sustentable dentro del territorio cantonal con la debida participación ciudadana a través de la implementación de políticas. Dotar al Cantón Caluma de infraestructura básica y servicios públicos que establezca la Ley, así como promover el desarrollo de actividades agroindustriales y turísticas encaminados a lograr el buen vivir..."

Monto de recursos examinados

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Caluma, en el período sujeto a examen contó y fueron analizados por auditoría, los siguientes recursos económicos provenientes de las transferencias del Ministerio de Turismo y de asignaciones propias de la Municipalidad:

| Año | Aporte (En USD) Ministerio | Aporte (En USD) Municipalidad | Total (En USD) |
|---|----------------------------|-------------------------------|-------------------|
| 2008* | 119 096,00 | 0,00 | 119 096,00 |
| 2009 | | 10 447,29 | 10 447,29 |
| 2010 | | 46 473,55 | 46 473,55 |
| 2011 | | 4 244,91 | 4 244,91 |
| 2012 | | 676,02 | 676,02 |
| 2013** | | 0,00 | 0,00 |
| Total USD | | | 180 937,77 |
| *Del 27 de noviembre al 31 de diciembre | | | |
| **Del 1 de enero al 30 de junio | | | |
| FUENTE: Estado de ejecución presupuestaria | | | |

Servidores relacionados

Se detalla en Anexo 1.

A. Castro

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Incumplimiento del convenio suscrito con el Ministerio de Turismo

El 27 de noviembre de 2008, el Alcalde del Gobierno Municipal de Caluma y el Ministro de Turismo, encargado, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, para el financiamiento del proyecto de desarrollo turístico denominado "Emprendimiento al Desarrollo Sostenible y Sustentable del Cantón Caluma", cuyo objetivo conforme consta en la cláusula segunda fue dinamizar el turismo del Cantón Caluma, a través de actividades turísticas que contribuirían al mejoramiento y sostenimiento de la calidad de vida de las familias del cantón.

Mediante oficio 67 AGMCC de 7 septiembre de 2009, el Alcalde actuante, solicitó a la Ministra de Turismo, ampliación del plazo del convenio, luego del informe presentado por el Gerente Regional Sierra Centro, el Subsecretario de Gestión Turística, lo autorizó por ocho meses adicionales a partir del 5 de diciembre de 2009.

El 5 de diciembre de 2008, mediante CUR contable 389, el Ministerio de Turismo realizó la transferencia por 119 096,00 USD a la cuenta corriente 43220004 que mantiene la Municipalidad de Caluma en el Banco Central del Ecuador, correspondiente al 80% del valor del convenio, el plazo de vigencia fue hasta el 5 de agosto de 2010, conforme lo señalado en la cláusula segunda del convenio ampliatorio.

El Gobierno Municipal efectuó operaciones por 86 411,71 USD, al 30 de junio de 2013; que correspondió a la compra de materiales, bienes y servicios para la ejecución del convenio; según el informe del proyecto "Emprendimiento al Desarrollo Sostenible y Sustentable al turismo comunitario en el cantón Caluma", como resultado de la aplicación de estos gastos se construyeron: 4 cabañas, 6 miradores y se implementaron 2 senderos en los lugares turísticos estipulados en el proyecto; sin embargo, se verificó que los 6 miradores y 3 cabañas, se encuentran destruidos debido al abandono, falta de mantenimiento y a que estuvieron expuestos al deterioro natural, según lo comentado por

los moradores de los sitios turísticos.



Los Alcaldes, Director de Planificación, Director de Desarrollo Comunitario y Productivo y Directores de Desarrollo Local, en sus respectivos períodos de gestión, no efectuaron el control sobre las actividades del convenio y no dispusieron e implementaron, en su orden, un plan de seguimiento y mantenimiento a las construcciones, ocasionando el incumplimiento del convenio suscrito con el Ministerio de Turismo y que las construcciones descritas anteriormente se encuentren destruidas y no contribuyan con el objetivo de dinamizar el turismo en el cantón Caluma, incumplieron lo dispuesto en el artículo 77 números 1 y 2 letras a), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado e inobservaron las Normas de Control Interno 100-01, "Control interno", 100-02, "Objetivos del control interno" y 100-03, "Responsables del control Interno", vigentes a la fecha de corte del examen, las cláusulas segunda y tercera, del convenio de cooperación interinstitucional, que en las partes pertinentes indican:

"...SEGUNDA.- AMPLIACIÓN Con los antecedentes expuestos, se amplía el plazo estipulado en la Cláusula Quinta.- Plazo del convenio principal de cooperación ya referido, en ocho meses adicionales, contados a partir del 5 de diciembre de 2009..."

"...Obligaciones de las partes.-10. Garantizar el buen uso y funcionamiento de las instalaciones y equipamiento generados por este proyecto durante al menos treinta años, contados a partir de la entrega de los mismos..."

El ex Director de Desarrollo Local, mediante comunicación de 30 de septiembre de 2013 en lo referente al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Turismo y la Municipalidad de Caluma, en la parte pertinente indicó:

"...Me permito informar que a este proyecto que no se le ha podido concluir debido a la falta de recursos económicos, los mismo que a pesar de ser transferidos a la institución, no se encontraron en las cuentas municipales al asumir la presente administración..."

El Coordinador Zonal 3 del Ministerio de Turismo mediante oficio MT-CZ3-2013-0736 de 4 de noviembre de 2013, presentó el informe técnico realizado por el servidor público de la Coordinación Zonal 3 y el servidor público de la Coordinación Zonal 5 del Ministerio de Turismo, sobre el Convenio suscrito con la Municipalidad de Caluma, en la parte pertinente informaron:

(Coors)

"...Al no contar con la documentación técnica el presente informe es muy elemental, ya que en el convenio no se incluyeron detalles de construcción o especificaciones técnicas de cada uno de los numerales del Objetivo 1.- Además la mayoría (SIC) de las implementaciones se hallan en terrenos privados.- Y en base a la vista realizada cabe mencionar que ninguna de la implementaciones verificadas en sitio, no cuentan con facilidades de acceso para acceder a la actividad turística de la zona..."

Los resultados provisionales fueron comunicados Alcalde, Director de Planificación, Director de Desarrollo Comunitario y Productivo, Directores de Desarrollo Local y Técnico de Turismo, mediante oficios del 250 al 265 AGICGE-GAD-MC, de 6 de noviembre de 2013, sin obtener respuesta.

Conclusión

Los Alcaldes, Director de Planificación, Director de Desarrollo Comunitario y Productivo y Directores de Desarrollo Local, en sus respectivos períodos de gestión, no efectuaron el control sobre las actividades del convenio y no dispusieron e implementaron, en su orden, un plan de seguimiento y mantenimiento a las construcciones, ocasionando el incumplimiento del convenio suscrito con el Ministerio de Turismo y que las construcciones descritas anteriormente se encuentren destruidas y no contribuyan con el objetivo de dinamizar el turismo en el cantón Caluma.

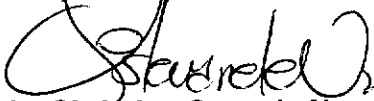
Recomendación

Al Alcalde

1. Dispondrá al Director de Planificación y Directora de Desarrollo Local, elaboren un plan de seguimiento y mantenimiento continuo a las construcciones realizadas a fin de garantizar su conservación y brindar el servicio para el cual fueron construidas.

(sic)

2. Dispondrá a la Directora de Desarrollo Local, realice una evaluación del convenio suscrito entre la Municipalidad y el Ministerio de Turismo, a fin de posibilitar el cumplimiento efectivo del objetivo del convenio.

H. (Cachal)


Lic. Christian Gonzalo Navarrete Valladolid
Auditor General Interno
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Caluma